

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 2004

PUCON, 01 AGO. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 18 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Silvia Nora González Rascheya.

3.- El decreto exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de año 2011, que faculta para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal de la Municipalidad de Pucón don Pablo Soto Araya.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con espacios deportivos recreativos en distintos sectores de la comuna, donde los deportistas del sector rural puedan realizar sus campeonatos en completa normalidad.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 18 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Silvia Nora González Rascheya.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma única y total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) anual.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión 05, "Programas Deportivos", por la suma única y total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
V°B° CONTROL

[Signature]
V°B° JURIDICO

19.
PSA/GMP/RMV/PQN/opm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Control
- Archivo

ITEM	05 Prog. Deportivos
TOTAL AUTORIZADO	\$ 34451.000
NO. DE ARCHIVO	
DEBITO POR PAGARETO	\$ 30721.830
SALDO POR PAGARETO	\$ 3729.070
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 18 de julio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Arrendataria**" de un parte y por la otra, doña **SILVIA NORA GONZALEZ RASCHEYA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante también denominada como "**La Arrendadora**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: Doña Silvia Nora González Rascheya, declara ser dueña del inmueble ubicado en Pucón, lugar Zanjón Seco, denominado Lote N° 3, de una superficie aproximada de de 2,54 hectáreas, resultante de la subdivisión de un predio de mayor extensión, cuyos deslindes generales son: **NORTE**, Ruby González Rascheya, separado por cerco; **SUR**, Florentina Almuna, separado por cerco; **ESTE**, Carlos Hoff y Sergio Arriagada en línea quebrada de dos parcialidades, ambos separado por cerco; y, **OESTE**, Ana Mary Trinker y Raúl González Rascheya, en línea quebrada de dos parcialidades, ambos separado por cerco.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 974 vuelta N° 732 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 1996.

SEGUNDO: Por el presente instrumento "La arrendadora" da en arrendamiento a la Municipalidad parte del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, de una superficie de 8.000 mts²., el cual será destinado para el uso de actividades deportivas de la comunidad de Candelaria quedando a cargo de la administración deportiva el Club Deportivo "Artesanos".

TERCERO: Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.

CUARTO: El precio de la renta de arrendamiento será la suma única y total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) los cuales serán pagados en un estado de pago y comprenderá todo el período de vigencia del presente contrato.

El pago se efectuará previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de la arrendadora, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia será de 1 año, terminando en consecuencia el día 20 de julio de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, si las partes nada exponen en dicho plazo, el contrato se renovará tácitamente por el mismo período y en las mismas condiciones. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la Municipalidad deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se faculta al Municipio para entregar el citado lote en administración deportiva al club Deportivo "Artesanos" de Pucón, quienes podrán efectuar

las mejoras necesarias para habilitar el terreno como cancha de fútbol, prohibiéndose al club deportivo el subarrendamiento del citado lote.

2.- Las mejoras que se introduzcan en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.

3.- Por su parte el Club Deportivo "Artesanos" deberá ejercer la administración deportiva procurando a que toda la comunidad del sector candelaria y sus alrededores puedan realizar actividades deportivas.

4.- El Club Deportivo "Artesanos" deberá mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo, sin perjuicio de que la Municipalidad de Pucón deberá efectuar el cercado del referido lote objeto del presente arriendo.

5.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.


SILVIA GONZÁLEZ RASCHEYA
C.I. 


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° JURIDICO